

**QUINTO TESTIMONIO
DE LA**

**ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE LAS COMPAÑÍAS INDUSTRIAL Y CO-
MERCIAL TRILEX C.A. Y VOTORANTIM
S.A. Y DEMAS DECLARACIONES**

GUAYAQUIL, 1 DE AGOSTO DEL 2005.-



Dra Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA
Guayaquil Ecuador



1 No: /2.005.- ESCRITURA DE FUSIÓN POR ABSOR-
2 CIÓN DE LAS COMPAÑÍAS INDUSTRIAL
3 Y COMERCIAL TRILEX C.A. Y VOTO-
4 RANTIM S.A. Y DEMAS DECLARACIO-
5 NES.

6 CUANTIA: FUSION: INDETERMINADA

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
8 pública del Ecuador, hoy uno de Agosto del año dos mil cinco, an-
9 te mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, No-
10 taria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparece por una
11 parte el señor CONSTANTIN VON CAMPE WITTE, quien de-
12 clara ser casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domici-
13 liado en esta ciudad, en representación de la Compañía INDUS-
14 TRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., en su calidad de Vice-
15 presidente de Logística y Representante Legal según lo acredita con
16 la copia del documento que se adjunta como habilitante; y por otra
17 parte el señor CLEMENS VON CAMPE WITTE, quien declara
18 ser casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en
19 esta ciudad, en representación de la Compañía VOTORANTIM
20 S.A., en su calidad de Presidente y Representante Legal según lo
21 acredita con la copia del documento que se adjunta como habilitan-
22 te. Mayores de edad capaces para obligarse y contratar, a quienes
23 de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
24 escritura pública de Fusión por Absorción de las Compañías In-
25 dustrial y Comercial Trilex C. A. y Votorantim S. A. y demás
26 Declaraciones, a la que proceden de una manera libre y espontá-
27 nea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presen-
28 tan la minuta que dice así: "SEÑORA NOTARIA: Sírbase insertar



registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste
FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS IN-
DUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. Y VOTORAN-
TIM S. A. Y DEMÁS DECLARACIONES, que se celebra al te-

nor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública: A) el señor **Constantin Von Campe Witte**, por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.**, en su calidad de Vicepresidente de

Logística y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura; y, B) el señor **Clemens Von Campe Witte**, por los derechos que representa de la compañía **VOTORANTIM S. A.**, en su calidad de Presidente y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que lo acredita como tal, que queda incorporado a la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) RESPECTO A INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.: A. UNO) La compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, como sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA.**, con un capital inicial de ciento cincuenta mil sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor **Telmo Torres Crespo**, el veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciocho de junio del mismo año; **A. DOS)** Posteriormente, la compañía reformó sus estatutos sociales transformándose en sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada ante la



inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
nueve, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
veinticuatro de noviembre del mismo año; **B. DOS)** En la actuali-
dad la Compañía Votorantim S.A., cuenta con un capital autorizado

de mil seiscientos de dólares de los Estados Unidos de América, y
un capital suscrito que asciende a la suma de ochocientos dólares
de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas accio-
nes ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una, conforme consta de la escritura pú-
blica de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos So-
ciales otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
doctor Piero Aycart Vincenzini, el cinco de julio de dos mil dos,
inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce
de noviembre del mismo año; y, **B. TRES)** La Junta General Ex-
traordinaria de Accionistas de VOTORANTIM S. A., en sesión ce-
lebrada el veintiséis de julio del año dos mil cinco, por unanimidad,
resolvió fusionar la Compañía con INDUSTRIAL Y COMERCIAL
TRILEX C. A., de manera tal que sea absorbida por esta última,
habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión, entre
otras resoluciones concernientes a ella. **TERCERA: FUSIÓN
POR ABSORCIÓN.-** Con estos antecedentes, el señor Constantin
Von Campe Witte, por los derechos que representa de la compañía
INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., en su calidad de
Vicepresidente de Logística y Representante Legal; y, el señor
Clemens Von Campe Witte, por los derechos que representa de la
compañía VOTORANTIM S. A., en su calidad de Presidente y
Representante Legal, dando cumplimiento a lo resuelto por las Jun-
tas Generales de Accionistas de sus representadas, celebradas am-
bas con fecha veintiséis de julio del año dos mil cinco, debidamen-



Dra Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza
2 za de García, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
3 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinti
4 nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis; y, **A. TRES**) En
5 la actualidad la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRI-**
6 **LEX C.A.**, luego de varios aumentos en su capital y reformas esta-
7 tutarias, cuenta con un capital autorizado de Tres millones de dóla-
8 res de los Estados Unidos de América, y un capital suscrito que as-
9 ciende a la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados
10 Unidos de América, dividido en un millón quinientas mil acciones
11 ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados
12 Unidos de América cada una, conforme consta de la escritura pú-
13 blica de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos So-
14 ciales otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guaya-
15 quil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el trece de abril de dos
16 mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,
17 el dos de septiembre del mismo año; **A. CUATRO**) La Junta Gene-
18 ral Extraordinaria de Accionistas de **INDUSTRIAL Y COMER-**
19 **CIAL TRILEX C. A.**, en sesión celebrada el veintiséis de julio de
20 año dos mil cinco, por unanimidad, resolvió fusionar la Compañía,
21 y en tal virtud absorber a la compañía con **VOTORANTIM S. A.**,
22 habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión y demás
23 actos que corresponden como consecuencia de la fusión por absor-
24 ción; y, **B) RESPECTO A VOTORANTIM S. A.: B. UNO**) La
25 compañía **VOTORANTIM S. A.** se constituyó con domicilio en la
26 ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el
27 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos
28 Díaz Casquete, el cinco de octubre de mil novecientos ochenta y



Dra Roxana U de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil Ecuador



1 te autorizados para el efecto, declaran, conjuntamente y de manera
2 expresa: **UNO)** Que habiéndose aprobado las bases de operación de
3 la fusión por absorción, la compañía INDUSTRIAL Y COMER-
4 CIAL TRILEX C. A. y VOTORANTIM S. A. se fusionan, la pri-
5 mera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA
6 sola sociedad anónima que operará bajo la denominación de IN-
7 DUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., que continuará sub-
8 sistiendo y conservando intacta su naturaleza jurídica; **DOS)** Que
9 VOTORANTIM S. A. como consecuencia de la fusión por absor-
10 ción se disuelve, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación;
11 **TRES)** Que se unen los patrimonios sociales de INDUSTRIAL Y
12 COMERCIAL TRILEX C. A. y VOTORANTIM S.A., de manera
13 tal que la segunda traspasa en bloque, y son absorbidos por la pri-
14 mera, la totalidad de los activos y pasivos de la compañía absorbi-
15 da, conforme constan del Balance General antes de la fusión de
16 INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., el Balance Gene-
17 ral Final de VOTORANTIM S. A., y el Balance General Consoli-
18 dado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., proyecta-
19 do después de la fusión por absorción, los mismos que quedan in-
20 corporados a la presente escritura pública. Por lo que, a partir de la
21 inscripción de esta escritura pública de fusión por absorción en el
22 Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía INDUSTRIAL Y
23 COMERCIAL TRILEX C. A. asume las responsabilidades propias
24 de un liquidador, respecto a los acreedores de VOTORANTIM S
25 A. como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos;
26 **CUATRO)** Que los activos tangibles e intangibles tanto de la com-
27 pañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.,
28 como de la compañía absorbida VOTORANTIM S. A. quedan fu-



1 sionados aplicando el valor presente o neto en libros según los Ba-
2 lances de cada una de dichas sociedades que se incorporan como
3 documentos habilitantes de la presente escritura pública; y, CIN-

4 CO) En razón de que la totalidad de las ochocientas acciones ordi-
5 narias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Esta-
6 dos Unidos de América cada una, que integran el capital social de
7 VOTORANTIM S. A., son de propiedad de INDUSTRIAL Y
8 COMERCIAL TRILEX C. A., no procede que la sociedad absor-
9 bente aumente su capital social por la absorción de VOTORAN-

10 TIM S. A.. **CUARTA: TRASPASO DEL PATRIMONIO.-** De
11 entre los activos de VOTORANTIM S. A., que se traspasan por
12 virtud de la fusión por absorción a favor de INDUSTRIAL Y CO-
13 MERCIAL TRILEX C. A., se encuentra el bien inmueble que se
14 describe a continuación. **UNO) ANTECEDENTES DE DOMI-**
15 **NIO DEL BIEN INMUEBLE.- UNO. UNO) VOTORANTIM**

16 S.A. es actual y legítima propietaria y regular poseedora del lote de
17 terreno ubicado aproximadamente en el kilómetro nueve más tres-
18 cientos metros de la carretera Guayaquil – Daule, Parroquia Urba-
19 na Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que está
20 identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I.
21 Municipalidad de Guayaquil con el código número sesenta – cero
22 cero cero nueve – cero diez – cero cero cero cero – cero – cero,
23 antes identificado con el código número sesenta – cero dos – no-
24 venta y ocho, y consta con la Matrícula Inmobiliaria número siete
25 tres siete uno del Registro de la Propiedad de Guayaquil; **UNO.**
26 **DOS)** El lote referido fue adquirido por VOTORANTIM S.A., por
27 venta a su favor que le hizo la compañía INDUSTRIA ECUATO-
28 RIANA DE MONTAJE S. A. (I.E.M.S.A.), según consta de la es-



Dra Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil Ecuador



1 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
2 señor doctor Jorge Jara Grau, el veinte de marzo del año mil
3 novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del
4 Cantón Guayaquil el diecisiete de mayo del mismo año, de fojas
5 noventa y ocho mil quinientas treinta y uno a noventa y ocho mil
6 quinientas cuarenta y ocho, número cuatro mil dos del Registro de
7 la Propiedad y anotada bajo el número siete mil seiscientos veinti-
8 siete del Repertorio, constando en antedicha escritura pública con
9 los siguientes linderos, dimensiones y superficie: **POR EL NOR-**
10 **TE:** camino público que separa el lote materia de este contrato de
11 otro terreno particular, con ciento veintinueve metros lineales;
12 **POR EL SUR:** terrenos que son o fueron de propiedad del señor
13 Ismael Segundo Murillo Castaño, con ciento veintinueve metros
14 lineales; **POR EL ESTE:** el carretero Guayaquil – Daule con cien-
15 to veinte metros lineales; y, **POR EL OESTE:** terreno que fue de
16 propiedad del señor Ismael Segundo Murillo Castaño (actualmente
17 de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.),
18 con ciento veintinueve metros lineales; lo que hace una superficie
19 para el terreno de quince mil cuatrocientos treinta y ocho metros
20 cuadrados; **UNO. TRES)** Posteriormente mediante sentencia de
21 expropiación dictada el diez de febrero de mil novecientos noventa
22 y nueve por el Juez Vigésimo Noveno de la Civil de Guayaquil, e
23 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el tres de mar-
24 zo de mil novecientos noventa y nueve, se expropió a favor de la
25 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil una superficie de sete-
26 cientos un metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados del
27 terreno en mención; **UNO. CUATRO)** Luego mediante sentencia
28 de expropiación dictada el veintiuno de septiembre de mil nove-



cientos noventa y nueve por el Juez Quinto de la Civil de Guayaquil inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se expropió a favor

4 de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil una superficie de
5 doscientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta y un decí-
6 metros cuadrados del citado terreno; **UNO. CINCO**) Con las ex-
7 apropiaciones efectuadas a favor de la Muy Ilustre Municipalidad de
8 Guayaquil, y conforme con el levantamiento planimétrico efectua-
9 do con fecha once de julio de dos mil tres por la Dirección de Ur-
10 banismo, Avalúos y Registro de la Muy Ilustre Municipalidad de
11 Guayaquil, cuya copia se incorpora como documento habilitante, el
12 terreno en referencia consta con los siguientes linderos, dimensio-
13 nes y superficie: **POR EL NORTE:** camino público (Calle Veinti-
14 trés NO), con línea recta de ciento veintiún metros con treinta cen-
15 tímetros; **POR EL SUR:** terrenos que son o fueron de propiedad
16 del señor Ismael Segundo Murillo Castaño, con línea quebrada que
17 inicia desde el vértice que se forma en la unión con la línea del lin-
18 dero este, con una línea recta de dieciocho metros con sesenta y un
19 centímetros, luego da un giro hacia el sur con una línea recta de
20 treinta centímetros, luego da un giro hacia el oeste con una línea
21 recta de cinco metros con ochenta y cinco centímetros, luego da un
22 giro hacia el norte con una línea recta de noventa centímetros, lue-
23 go da un giro hacia el oeste con una línea recta de ocho metros con
24 sesenta centímetros, luego da un giro hacia el sur con una línea re-
25 cta de sesenta centímetros, y finalmente da un giro hacia el oeste
26 con una línea recta de noventa metros; **POR EL ESTE:** el carrete-
27 ro Guayaquil – Daule (Avenida Treinta y nueve NO – Dr. Camilo
28 Ponce Enríquez) con línea recta de ciento diecinueve metros con



Dra. Roxana U de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 veinte centímetros; y, **POR EL OESTE:** terreno de propiedad de la
2 compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., con la
3 nea quebrada que inicia desde el vértice que se forma en la unión
4 con la línea del lindero norte, con una línea recta de sesenta y un
5 metros con diez centímetros, luego da un giro hacia el sur con una
6 línea recta de cincuenta y ocho metros con treinta centímetros; lo
7 que hace una superficie actual para el terreno de propiedad de Vo-
8 torantim S. A., según el levantamiento planimétrico efectuado por
9 la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Registro de la Muy Ilustre
10 Municipalidad de Guayaquil, de catorce mil quinientos cuarenta
11 metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados; y,
12 **UNO. SEIS)** Finalmente, mediante escritura pública autorizada an-
13 te el Notario Suplente Vigésimo Sexto de Guayaquil, Ab. Xavier
14 Ugolotti Villagómez, el veintiséis de noviembre de dos mil tres, e
15 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el tomo
16 trece, de fojas cinco mil seiscientos trece a cinco mil seiscientos
17 catorce, número dos mil quinientos noventa y dos del Registro de
18 Hipotecas y Gravámenes, el tres de marzo de dos mil cuatro, VO-
19 TORANTIM S. A. entregó el lote de terreno antes referido a favor
20 de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., en calidad de
21 comodato precario. **DOS) TRASPASO EN BLOQUE.-** El señor
22 Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Presidente, y por con-
23 siguiente representante legal de manera individual de la compañía
24 VOTORANTIM S. A., dando cumplimiento a lo resuelto por la
25 Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, en
26 sesión celebrada el día veintiséis de julio del año dos mil cinco,
27 declara de manera especial y expresa, que como consecuencia de la
28 fusión por absorción contenida en este mismo instrumento, proce-



de traspasar en bloque, como en efecto se traspasa y transfiere, sin
reserva de ninguna clase, a título universal y a perpetuidad, y al va-

lor presente o neto en libros, a favor de la compañía absorbente,

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., que asimismo lo

adquiere, la totalidad del patrimonio social de su representada, esto

es, la totalidad de los activos y la totalidad de los pasivos, refleja-

dos en el Balance General Final de la compañía absorbida que for-

ma parte integran de esta escritura pública; y de manera particular,

transfiere la plena y absoluta propiedad del inmueble descrito en

esta misma cláusula, junto con todos los derechos reales que le co-

rresponden a su representada sobre el mismo, así como de todos

aquellos bienes inmuebles, muebles, derechos en general y demás

activos, sean éstos tangibles o intangibles, que, sin perjuicio de no

estar expresamente descritos en este instrumento, o por alguna omi-

sión involuntaria no consten reflejados en los referidos balances,

opera su traspaso por virtud de la fusión por absorción. TRES)

ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

De su parte, el señor Constantin Von Campe Witte, por los dere-

chos de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., en su ca-

lidad de Vicepresidente de Logística y Representante Legal de la

misma, declara que acepta el traspaso en bloque del patrimonio so-

cial de la compañía absorbida, esto es, de todos sus activos y pasi-

vos, en los términos señalados en el presente instrumento. CUA-

TRO) TERMINACIÓN DEL COMODATO.- INDUSTRIAL Y

COMERCIAL TRILEX C. A. y VOTORANTIM S. A., por las in-

terpuestas personas de sus representantes legales, considerando que

por la fusión por absorción contenida en el presente instrumento, la

compañía absorbente, INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 A. pasa a ser titular de la totalidad del patrimonio de la compañía
2 absorbida, VOTORANTIM S. A., esto es de todos los activos y to-
3 dos los pasivos, declaran que queda extinguido el COMODATO
4 PRECARIO señalado en el acápite UNO. SEIS) de esta cláusula
5 cuarta. **QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El señor Cons-
6 tantin Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente de Logís-
7 tica, y por consiguiente representante legal de manera individual de
8 la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., y el
9 señor Clemens Von Campe Von Campe Witte, en su calidad de
10 Presidente, y por consiguiente representante legal de manera indi-
11 vidual de la compañía VOTORANTIM S. A, declaran expresamen-
12 te y bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno cono-
13 cimiento de las penas por perjurio, que sus representadas no man-
14 tienen suscritos contrato alguno con ninguna entidad del sector pú-
15 blico o del Estado Ecuatoriano.- **SEXTA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES.-** Quedan agregados como habilitantes a la pre-
17 sente escritura pública, los siguientes documentos: A) Copia certi-
18 ficada del acta de Junta General de INDUSTRIAL Y COMER-
19 CIAL TRILEX C. A., celebrada el veintiséis de julio del año dos
20 mil cinco; B) Copia del nombramiento de Vicepresidente de Logís-
21 tica y Representante Legal de INDUSTRIAL Y COMERCIAL
22 TRILEX C. A., a favor del señor Constantin Von Campe Witte; C)
23 Copia certificada del acta de Junta General de VOTORANTIM S.
24 A., celebrada el veintiséis de julio del año dos mil cinco; D) Copia
25 del nombramiento de Presidente y Representante Legal de VOTO-
26 RANTIM S. A. a favor del señor Clemens Von Campe Witte; E)
27 Copia del comprobante de pago del impuesto predial urbano del
28 año dos mil cinco, del inmueble transferido por la fusión por absor-



F) El Balance General de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. antes de la fusión, el Balance General Final de VO-

3 TORANTIM S. A., y el Balance General Consolidado de INDUS-
4 TRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., proyectado después de la
5 fusión; y, G) Demás documentos de ley.- TRANSITORIA:
6 MANDATO.- Quedan autorizados indistintamente los señores
7 Abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigoyen Blacio, para
8 firmar todos los escritos y en general, realizar todas las gestiones
9 tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura pública,
10 presentarla para su aprobación a la Superintendencia de Compañías
11 y procedan a la inscripción de la misma en el Registro Mercantil y
12 el Registro de la Propiedad correspondiente.- Agregue usted, señora
13 Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de
14 la presente Escritura Pública." Hasta aquí la minuta patrocinada por
15 el abogado Oscar Manrique Gómez, matrícula número diez mil
16 ciento cincuenta y tres, que con los documentos que se incorporan
17 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe: Que des-
18 pués de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a los
19 otorgantes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo ac-
20 to.

21
22 p. INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.

23 R.U.C. No. 0990013160001

24
25 
26 CONSTANTIN VON CAMPE WITTE

27 C.C. No.0909501496

28 C.V. No. 143-0782

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.
BALANCE GENERAL
A JULIO 31 DE 2005
(ANTES DE LA FUSION)

ACTIVO CORRIENTE		7,130,043 64
DISPONIBLE		240,500 65
CAJA	721 20	
BANCOS EN CUENTA CORRIENTE	239,779 45	
Bancos Nacionales	143,029 64	
Bancos del Exterior	96,749 81	
EXIGIBLE		1,985,492 47
Cuentas por cobrar clientes	2,086,270 20	
(-)Reserva para Cuentas Incobrables	-100,777 73	
REALIZABLE		4,146,026 17
Inventario de Materias Primas	2,854,881 25	
Inventario de Producc en Proceso	85,790 22	
Inventario de Productos Terminados	1,018,613 44	
Inventario de Repuestos	182,018 39	
Inventario de Art Varios	1,275 36	
Mercaderías en Tránsito	3,447 51	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		758,024 35
Depositos en Garantías	12,970 46	
Pagos Anticipados Proveedores	176,757 57	
Pagos Anticipados Retenciones	88,609 74	
Pagos Anticipados Crédito Fiscal (2004)	422,863 44	
Crédito Fiscal IVA Compras/Ventas	17,625 21	
Gastos Anticipados Seguros	14,788 76	
Deudores Varios	2,571 57	
Cuentas por Cobrar Intercompañías	17,653 56	
Cuentas Provisionales Varias	4,184 04	
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		48,448 46
Terreno (Fábrica)	6,129 86	
Obra en Curso	42,318 60	
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		3,118,121 46
Edificio (Fábrica)	1,026,760 23	
Instalación	328,119 25	
Maquinarias	3,113,282 46	
Herramientas	98,789 87	
Equipos de Oficina y Comunicación	20,945 82	
Equipos de Computación	61,050 78	
Muebles y Enseres	17,942 04	
Vehículos	261,037 11	
Total Activos Fijos		4,927,927 56
Deprec Acumulada Edificio	104,736 40	
Deprec Acumulada Instalación	89,092 23	
Deprec Acumulada Maquinarias	1,328,423 70	
Deprec Acumulada Herramientas	26,562 47	
Deprec Acumulada Eq de Oficin	8,963 21	
Deprec Acumulada Eq de Comput	43,553 07	
Deprec Acumulada Muebles y Enseres	4,507 74	
Deprec Acumulada de Vehículos	203,967 28	
(-)Total Depreciación Acumulada		-1,809,806 10
ACTIVO NO CORRIENTES		775,395 48
INVERSIONES DE LARGO PLAZO		774,736 36
Inversiones en Acciones de Cias	774,736 36	
CUENTAS POR ANALIZAR		659 12
Cuentas Transitorias	659 12	
TOTAL DE ACTIVOS		11,072,009 04



CLEMENS VON CAMPE
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS PADILLAS SALTOS
CONTADOR

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**BALANCE GENERAL****A JULIO 31 DE 2005****(ANTES DE LA FUSION)**

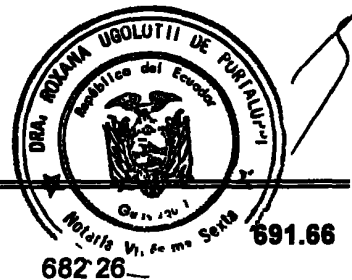
PASIVO CORRIENTE		4,802,175 98
DEUDAS POR PRÉSTAMOS BANCARIOS	1,913,492 08	
Bancos Nacionales	263,804 72	
Bancos del Exterior	1,649,887 36	
DEUDAS POR PRESTAMOS CIAS AFINES		
Prestamos Cias Afines		
CUENTAS POR PAGAR	2,788,208 69	
Deudas a Proveedores Nacionales	98,494 44	
Deudas a Proveedores Intercompañi	88,619 64	
Deudas a Proveedores del Exterior	2,593,981 92	
Roles y Beneficios Soc x Pagar	349 13	
Obligaciones Fiscales	4,187 28	
Obligaciones I E S S	4,520 11	
Otras Cuentas por Pagar	56 17	
OTROS PASIVOS CORRIENTES	100,475 21	
Provisión de Beneficios Sociales	28,447 11	
Provision de Intereses	31,077 09	
Otras Cuentas Provisionales Vana	42,951 01	
PASIVOS NO CORRIENTE		1,916,792 66
DEUDAS POR PTMOS DE LARGO PLAZO	1,892,670 53	
Prestramos Bancos Nacionales L/P	1,091,879 54	
Prestramos Bancos Exterior L/P	800,790 99	
CUENTAS TRANSITORIAS	7,848 69	
PROVISIONES SOCIALES DE LARGO PLAZ	16,273 44	
Jubilacion Patronal	16,273 44	
TOTAL PASIVOS		6,718,968 64
PATRIMONIO		4,353,040 40
CAPITAL SOCIAL	1,500,000 00	
Capital Social Suscrito	1,500,000 00	
RESERVAS	1,462,097 73	
Reserva Legal	62,540 59	
Reservas Facultativas	202,987 12	
Reserva de Capital	1,196,570 02	
UTILIDADES(PÉRDIDAS)	1,390,942 67	
Utilidad(Perdida) Ejercicios Antenores	570,200 47	
Utilidad(Perdida) pte Ejercicio	820,742 20	
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO		11,072,009 04




CLEMENS VON CAMPE
REPRESENTANTE LEGAL


LUIS PADILLAS SALTOS
CONTADOR

VOTORANTIM S.A.
BALANCE GENERAL
A JULIO 31 DE 2005
(ANTES DE LA FUSION)



ACTIVO CORRIENTE			691.66
DISPONIBLE			
BANCOS EN CUENTA CORRIENTE			
Bancos Nacionales	682 26		
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		9 40	
Pagos y Gastos Anticipados	9 40		
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE			617,520.00
Terreno (Fábrica)	617,520 00		
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE			42,386.25
Edificio (Fábrica)	42,386 25		
TOTAL DE ACTIVOS			660,597.91
PASIVO CORRIENTE			16,839 67
DEUDAS POR PRESTAMOS CIAS AFINES		8,600 00	
Préstamos Cías Afines	8,600 00		
CUENTAS POR PAGAR		8,239 67	
Deudas a Proveedores Nacionales	6 00		
Obligaciones Fiscales	-17 05		
Otras Cuentas por Pagar	8,250 72		
TOTAL PASIVOS			16,839.67
PATRIMONIO			643,758.24
CAPITAL SOCIAL		800 00	
Capital Social Suscrito	800 00		
RESERVAS		649,060 17	
Reservas Facultativas	356 17		
Reserva de Capital	648,704 00		
UTILIDADES(PÉRDIDAS)		-6,101 93	
Utilidad(Pérdida) pte Ejercicio	-6,101 93		
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO			660,597.91

CLEMENS VON CAMPE
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS PADILLA SALTOS
CONTADOR

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A JULIO 31 DE 2005
(DESPUES DE LA FUSION)

PASIVO CORRIENTE			4,819,015 65
DEUDAS POR PRÉSTAMOS BANCARIOS		1,913,492 08	
Bancos Nacionales	263,804 72		
Bancos del Extenor	1,649,887 36		
DEUDAS POR PRESTAMOS CIAS AFINES		8,600 00	
Prestamos Cias Afines	8,600 00		
CUENTAS POR PAGAR		2,796,448 36	
Deudas a Proveedores Nacionales	96,500 44		
Deudas a Proveedores Intercompañi	88,819 64		
Deudas a Proveedores del Extenor	2,593,981 92		
Roles y Beneficios Soc x Pagar	349 13		
Obligaciones Fiscales	4,170 23		
Obligaciones I E S S	4,520 11		
Otras Cuentas por Pagar	8,306 89		
OTROS PASIVOS CORRIENTES		100,475 21	
Provision de Beneficios Sociales	26,447 11		
Provision de Intereses	31,077 09		
Otras Cuentas Provisionales Vana	42,951 01		
PASIVOS NO CORRIENTE			1,916,792 66
DEUDAS POR PTMOS DE LARGO PLAZO		1,892,670 53	
Prestramos Bancos Nacionales L/P	1,091,879 54		
Prestramos Bancos Extenor L/P	800,790 99		
CUENTAS TRANSITORIAS		7,848 69	
PROVISIONES SOCIALES DE LARGO PLAZ		16,273 44	
Jubilacion Patronal	16,273 44		
TOTAL PASIVOS			6,735,808 31
PATRIMONIO			4,222,062 28
CAPITAL SOCIAL		1,500,000 00	
Capital Social Suscnto	1,500,000 00		
RESERVAS		1,462,097 73	
Reserva Legal	62,540 59		
Reservas Facultatvas	202,987 12		
Reserva de Capital	1,196,570 02		
UTILIDADES(PÉRDIDAS)		1,259,964 55	
Utilidad(Perdida) Ejercicios Antenores	570,200 47		
Utilidad(Perdida) pte Ejercicio	689,764 08		
TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO			10,957,870 59



Clemens Von Campe

CLEMENS VON CAMPE
REPRESENTANTE LEGAL

Luis Padilla Salto

LUIS PADILLA SALTOS
CONTADOR

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
A JULIO 31 DE 2005
(DESPUES DE LA FUSION)



ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBLE		241,182 91
CAJA	721 20	
BANCOS EN CUENTA CORRIENTE	240,461 71	
Bancos Nacionales	143,711 90	
Bancos del Exterior	96,749 81	
EXIGIBLE		1,985,492 47
Cuentas por cobrar clientes	2,086,270 20	
(-)Reserva para Cuentas Incobrables	-100,777 73	
REALIZABLE		4,146,026 17
Inventario de Materias Primas	2,854,881 25	
Inventario de Producc en Proceso	85,790 22	
Inventario de Productos Terminados	1,018,613 44	
Inventario de Repuestos	182,018 39	
Inventario de Art Vanos	1,275 36	
Mercaderías en Tránsito	3,447 51	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		758,033 75
Depositos en Garantías	12,970 46	
Pagos Anticipados Proveedores	176,757 57	
Pagos Anticipados Retenciones	88,619 14	
Pagos Anticipados Crédito Fiscal (2004)	422,863 44	
Crédito Fiscal IVA Compras/Ventas	17,625 21	
Gastos Anticipados Seguros	14,788 76	
Deudores Vanos	2,571 57	
Cuentas por Cobrar Intercompañías	17,653 56	
Cuentas Provisionales Varias	4,184 04	
ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		665,968 46
Terreno (Fabnca)	623,649 86	
Obra en Curso	42,318 60	
ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		3,160,507.71
Edificio (Fábncs)	1,069,146 48	
Instalación	328,119 25	
Maquinarias	3,113,282 46	
Herramientas	98,789 87	
Equipos de Oficina y Comunicación	20,945 82	
Equipos de Computación	61,050 78	
Muebles y Enseres	17,942 04	
Vehículos	261,037 11	
Total Ativos Fijos		4,970,313 81
Deprec Acumulada Edificio	104,736 40	
Deprec Acumulada Instalación	89,092 23	
Deprec Acumulada Maquinarias	1,328,423 70	
Deprec Acumulada Herramientas	26,562 47	
Deprec Acumulada Eq de Oficn	8,963 21	
Deprec Acumulada Eq de Comput	43,553 07	
Deprec Acumulada Muebles y Enseres	4,507 74	
Deprec Acumulada de Vehículos	203,967 28	
(-)Total Depreciación Acumulada		-1,809,806 10
ACTIVO NO CORRIENTES		659 12
INVERSIONES DE LARGO PLAZO		0 00
Inversiones en Acciones de Cias	0 00	
CUENTAS POR ANALIZAR		659 12
Cuentas Transitorias	659 12	
TOTAL DE ACTIVOS		10,957,870 59

Clemens Von Campe
CLEMENS VON CAMPE
REPRESENTANTE LEGAL

Luis Padilla Las Salto
LUIS PADILLA LAS SALTOS
CONTADOR

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2005**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil cinco, siendo las quince horas, en el local social de la Compañía situado en la avenida Las Monjas No.10 y la avenida Carlos Julio Arosemena Tola, Edificio Berlín, segundo piso, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A , a saber 1) señora Hardy Witte de Von Campe, por sus propios y personales derechos, propietaria de noventa mil (90.000) acciones, 2) señor Alfred Von Campe Witte, representado por su Apoderada Especial señora Hardy Witte de Von Campe, propietario de ciento ochenta mil (180 000) acciones, 3) señora Carlota Von Campe Witte, representada por su Apoderada Especial señora Hardy Witte de Von Campe, propietaria de ciento ochenta mil (180 000) acciones, 4) señor Constantin Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta mil (180 000) acciones; 5) señor Clemens Von Campe Witte, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta mil (180.000) acciones; 6) el señor Burchard Von Campe Wesener, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa mil (90.000) acciones; 7) La compañía ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S.A. AGRISA, debidamente representada por el señor Renato Acuña Delcore, en su calidad de Gerente, propietaria de trescientas mil (300.000) acciones; y, 8) La compañía PRODUCTOS DEL LITORAL S.A. PROLISA, debidamente representada por el señor Renato Acuña Delcore, en su calidad de Gerente, propietaria de trescientas mil (300.000) acciones. Los accionistas reunidos representan un total de un millón quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a la totalidad del capital suscrito y pagado de la sociedad que es de Un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'500,000.00). Como se encuentra presente o representada la totalidad de los accionistas, y por consiguiente se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de universal, de acuerdo con la facultad prevista en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, estando también de acuerdo, en forma unánime, en que se trate en esta Junta acerca del siguiente Orden del Día. "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. con VOTORANTIM S. A., la primera absorbiendo a la segunda, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución.". Preside la sesión el titular de la Compañía, señor Burchard Von Campe Wesener, como Presidente Ejecutivo, y actúa como Secretario el suscrito señor Clemens Von Campe Witte, en su calidad de Vicepresidente Financiero, quien procede a efectuar el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden,



manifestando que quedarán incorporados al expediente de la presente sesión los documentos que acreditan la intervención de los representantes de los accionistas y que el registro de los accionistas presentes ha quedado autorizado con su firma y la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes o representados todos los accionistas de la compañía y que, por consiguiente, se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A con VOTORANTIM S A, la primera absorbiendo a la segunda, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución. Toma la palabra el Presidente, señor Burchard Von Campe Wesener, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A con VOTORANTIM S. A., de manera que la primera absorba a la segunda, debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción y adoptar las demás resoluciones para su debida ejecución. En consideración a lo manifestado, se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías:

“BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1) Se fusionarían las compañías INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. con VOTORANTIM S. A, la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; 2) VOTORANTIM S. A como consecuencia de la fusión por absorción se disolvería, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; 3) Se unirían los patrimonios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A. y VOTORANTIM S A., de manera tal que la segunda traspasaría en bloque, y serían absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de VOTORANTIM S. A. como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos; 4) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A como de la compañía absorbida VOTORANTIM S A, se fusionarían aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1 00) cada una, que integran el capital social de VOTORANTIM S A, son de propiedad de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A, no procedería que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de VOTORANTIM S A, 6) De entre los activos de VOTORANTIM S A, en virtud de la fusión por absorción, se le traspasaría a INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A., a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General Final (antes de la fusión)

de VOTORANTIM S A , el lote de terreno ubicado aproximadamente en el kilómetro más trescientos metros de la carretera Guayaquil – Daule, Parroquia Urbana Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que está identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I Municipalidad de Guayaquil con el código número sesenta – cero cero cero nueve – cero dos – cero cero cero cero – cero – cero, antes identificado con el código número sesenta – cero dos – noventa y ocho, y consta con la Matrícula Inmobiliaria número siete tres siete uno del Registro de la Propiedad de Guayaquil, que tiene una superficie de catorce mil quinientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados; 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A antes de la fusión, el Balance General Final de VOTORANTIM S. A , y el Balance General Consolidado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida, 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A. continuarían en sus funciones; en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía VOTORANTIM S. A , 9) La Junta General de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirán luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de VOTORANTIM S. A. como compañía absorbida; y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que desee hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley.”. Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A. y de VOTORANTIM S. A ; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., como de la compañía absorbida VOTORANTIM S A. se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción, que en razón de que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A es propietaria de la totalidad de las 800 que integran el capital social de VOTORANTIM S. A., no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión, que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., luego de la fusión, se rija por sus actuales Estatutos Sociales, y finalmente, menciona que de aprobarse en forma unánime la fusión por absorción, no corresponderá que ningún accionista ejerza su derecho de receso o separación. De igual





Después de se pasa a conocer el Balance General de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A antes de la fusión, el Balance General Final de VOTORANTIM S A , y el Balance General Consolidado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A , proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Acto seguido se le concede la palabra al señor Clemens Von Campe Witte, quien mociona que la Junta General apruebe la fusión por absorción, en los términos que han sido expuesto, para lo cual deberá autorizarse a los representantes legales de la compañía, para que lleven adelante los actos necesarios para su perfeccionamiento, debiendo suscribirse para ello la correspondiente escritura pública. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala. UNO) Fusionar las compañías INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. y VOTORANTIM S. A , la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima, DOS) Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; TRES) Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía VOTORANTIM S A se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación, CUATRO) Unir los patrimonios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A y VOTORANTIM S. A , de manera tal que la segunda traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de VOTORANTIM S A. como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A , proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que, con los ajustes necesarios hasta la fecha correspondiente, deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión, debidamente cerrados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; CINCO) Aprobar que los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A como de la compañía absorbida VOTORANTIM S. A , se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; SEIS) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1 00) cada una, que integran el capital social de VOTORANTIM S. A., son de propiedad de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A , no procede que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de VOTORANTIM S A , SIETE) Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de VOTORANTIM S A , del lote de terreno ubicado aproximadamente en el

kilómetro nueve más trescientos metros de la carretera Guayaquil – Daule, Parroquia Urbana Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que está identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M I Municipalidad de Guayaquil con el código número sesenta – cero – cero – cero – cero – cero, antes identificado con el código número sesenta – cero dos – noventa y ocho, y consta con la Matrícula Inmobiliaria número siete tres siete uno del Registro de la Propiedad de Guayaquil, que tiene una superficie de catorce mil quinientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados; OCHO) Aprobar que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A, luego de la fusión por absorción, se rija por los Estatutos Sociales vigentes; NUEVE) Dejar constancia de que, en razón de que los accionistas han aprobado la fusión por absorción por unanimidad, no corresponderá la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley; y, DIEZ) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados, y particularmente, al otorgamiento de la escrituras pública correspondiente No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. f) Burchard von Campe Wesener, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Hardy Witte de von Campe; f) p. Alfred von Campe Witte, Hardy Witte de von Campe; -f) p. Carlota von Campe Witte, Hardy Witte de von Campe; f) Constantia von Campe Witte; f) p. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS S. A. (AGRISA), Renato Acuña Delcore, Gerente; f) p. PRODUCTOS DEL LITORAL S. A. (PROLISA), Renato Acuña Delcore, Gerente; y, f) Clemens von Campe Witte, SECRETARIO DE LA JUNTA, VICEPRESIDENTE FINANCIERO.-

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL. Guayaquil, 26 de julio de 2005.



**Clemens von Campe Witte
SECRETARIO DE LA JUNTA
VICEPRESIDENTE FINANCIERO**

INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.

Guayaquil, 09 de septiembre de 2004



Señor
CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE
Ciudad -

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad; tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado, con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente Ejecutivo, para enajenar y constituir gravámenes sobre los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, así como para la contratación de obligaciones crediticias, constitución de garantías y otras facilidades financieras, con las limitaciones respecto de los montos establecidos en los Estatutos Sociales, en que requerirá autorización del Directorio de la Compañía. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía que constan en la escritura pública de aumento de capital suscrito y capital autorizado, y reforma integral de Estatutos Sociales, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi, el 13 de abril de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 02 de septiembre de 2004. La compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. LTDA.**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Telmo Torres Crespo, el 27 de mayo de mil 1969, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de junio del mismo año. Posteriormente, la Compañía reformó sus estatutos sociales transformándose en sociedad anónima, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 12 de agosto de 1975, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de marzo de 1976.

Muy atentamente,

Clemens Von Campe Witte
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de **VICEPRESIDENTE DE LOGÍSTICA** de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.**, que antecede, y que me he posesionado en esta fecha Guayaquil, 09 de septiembre de 2004 -

CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE
C C No 0909501496
Nacionalidad Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **VICEPRESIDENTE DE LOGISTICA** de la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.**, a favor de **CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE**, de fojas **120.252 a 120.254**, Registro Mercantil número **18.466**, Repertorio número **29.137**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de Octubre del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden 126990
Legal Silvia Coello
Amanuense-Cómputo Fabiola Castillo
Depurador Alexandra Coronel
Anotación-Razón Lanner Cobaña
Revisado *ML*

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA VOTORANTIM S. A., CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2005**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil cinco, siendo las once horas treinta minutos, en el local social de la Compañía situado en la avenida Las Monjas No 10 y la avenida Carlos Julio Arosemena Tola, Edificio Berlín, segundo piso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía VOTORANTIM S A, con la asistencia de la accionista única, INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A, legal y debidamente representada por su Vicepresidente Financiero, el señor Clemens Von Campe Witte, propietaria de ochocientas (800) acciones, por lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La accionista única decide constituirse en Junta General Extraordinaria de manera Universal, a fin de tratar el siguiente Orden del Día "PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía VOTORANTIM S. A. con INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., ésta absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución." Preside la sesión el titular, señor Clemens Von Campe Witte, como Presidente de la sociedad, y actúa como Secretario el señor Constantin Von Campe Witte, designado para la ocasión con el voto unánime de la sala, quien procede a efectuar el correspondiente registro de la accionista presente en esta sesión, con la constancia de las acciones que representa, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, manifestando que quedará incorporados al expediente de la presente sesión el documento que acredita la intervención del representante de la accionistas, y que el registro ha quedado autorizado con su firma y con la del Presidente de esta Junta. El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a conocer y a resolver sobre el punto del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía VOTORANTIM S A con INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A, ésta absorbiendo a la primera, fijar las bases de operación de la fusión, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución. Toma la palabra el Presidente, señor Clemens Von Campe Witte, quien expone a la sala los diferentes argumentos de carácter estratégico y corporativo que justifican la conveniencia de fusionar la



Compañía con VOTORANTIM S A , de manera ésta sea absorbida por INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A , debiendo la Junta General aprobar las bases de operación de la fusión por absorción. En consideración a lo manifestado se pasan a exponer las bases sobre las que operaría la fusión de ambas compañías **“BASES DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN:** 1) Se fusionarían las compañías INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A con VOTORANTIM S A , la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima, 2) VOTORANTIM S A como consecuencia de la fusión por absorción se disolvería, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación, 3) Se unirían los patrimonios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A y VOTORANTIM S A , de manera tal que la segunda traspasaría en bloque, y serían absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A asumiría las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de VOTORANTIM S A como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, 4) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A como de la compañía absorbida VOTORANTIM S A , se fusionarían aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, 5) Como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1 00) cada una, que integran el capital social de VOTORANTIM S A , son de propiedad de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A , no procedería que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de VOTORANTIM S A , 6) De entre los activos de VOTORANTIM S A , en virtud de la fusión por absorción, se le traspasaría a INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A , a VALOR PRESENTE o NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General Final (antes de la fusión) de VOTORANTIM S A , el lote de terreno ubicado aproximadamente en el kilómetro nueve más trescientos metros de la carretera Guayaquil – Daule, Parroquia Urbana Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que está identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M I Municipalidad de Guayaquil con el código número sesenta – cero cero cero nueve – cero diez – cero cero cero cero – cero – cero, antes identificado con el código número sesenta – cero dos – noventa y ocho, y consta con la Matrícula Inmobiliaria número siete tres siete uno del Registro de la Propiedad de Guayaquil, que tiene una superficie de catorce mil quinientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados, 7) En la escritura pública de fusión por absorción se deberán agregar el Balance General de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A antes de la fusión, el Balance General Final de VOTORANTIM S A , y el Balance General Consolidado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL

TRILEX C. A. proyectado después de la fusión por absorción, los mismos deberán ser aprobados por las Juntas Generales de las compañías absorbente y absorbida; 8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción los actuales Administradores de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. continuarían en sus funciones, en cambio cesarían en sus funciones los Administradores y Comisario de la compañía VOTORANTIM S. A.; 9) La Junta General de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. deberá resolver sobre los Estatutos Sociales que la regirán luego de la fusión por absorción, incluyéndose las modificaciones como consecuencia de los actos a efectuarse por la fusión por absorción, y demás que tengan relación con los puntos considerados en las bases de operación de la fusión, todo lo cual también deberá ser puesto a consideración de la Junta General de VOTORANTIM S. A. como compañía absorbida; y, 10) Cualquier accionista de las compañías absorbente y absorbida que deseara hacer uso de su derecho de receso, esto es, de su derecho de separarse de la compañía de la cual es accionista, antes de la fusión por absorción proyectada, lo podrá hacer de conformidad con la ley." Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación, y en su caso, tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión, particularmente, la disolución de VOTORANTIM S. A. sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; por lo que expresa, que por la fusión por absorción se verifica la unificación de los patrimonios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. y de VOTORANTIM S. A.; que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., como de la compañía absorbida VOTORANTIM S. A. se fusionarán aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades, considerándose entre ellos el inmueble al que se ha hecho referencia en las bases de la fusión por absorción; que en razón de que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. es propietaria de la totalidad de las 800 que integran el capital social de VOTORANTIM S. A., no corresponderá que se aumente en capital de la compañía absorbente como consecuencia de la fusión; que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., luego de la fusión, se regirá por sus actuales Estatutos Sociales; que una vez perfeccionada la fusión por absorción, los actuales Administradores y Comisario de VOTORANTIM S. A. cesarán en sus funciones, y finalmente, menciona que en razón de que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX S. A. es la accionista única de VOTORANTIM S. A., no corresponderá considerar el derecho de receso o separación previsto en la ley. De igual modo se pasa a conocer el Balance General de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A. antes de la fusión, el Balance General Final de VOTORANTIM S.A., y el Balance General Consolidado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., proyectado después de la fusión por absorción, elaborados para el efecto. Efectuadas en detalle las explicaciones del caso por parte del Presidente, la Junta General



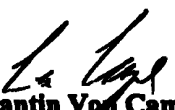


resuelve por unanimidad de votos de la sala: UNO) Fusionar las compañías INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A y VOTORANTIM S A , la primera absorbiendo a la segunda, de tal manera que se forme UNA sola sociedad anónima; DOS) Aprobar las bases de operación de la fusión conforme constan transcritas anteriormente en esta Acta, y que fueron claramente expuestas con el señor Presidente de la Compañía; TRES) Que para que opere la fusión por absorción, y como consecuencia de ella, la compañía VOTORANTIM S A previamente se disolverá, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; CUATRO) Unir los patrimonios de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A. y VOTORANTIM S A , de manera tal que la segunda traspasará en bloque, y serán absorbidos por la primera la totalidad de sus activos y pasivos, por lo que a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, ésta asumirá las responsabilidades propias de un liquidador, respecto a los acreedores de VOTORANTIM S A. como compañía absorbida, obligándose al pago de los pasivos, todo de conformidad con el Balance General antes de la fusión de la absorbente, el Balance General Final de la absorbida, y el Balance General Consolidado de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A , proyectado después de la fusión, los mismos que quedan de manera expresa debidamente aprobados por la Junta General, y que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en la respectiva escritura pública contentiva de la fusión; CINCO) Aprobar que los activos tangibles e intangibles tanto de la compañía absorbente INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., como de la compañía absorbida VOTORANTIM S. A. se fusionen aplicando el valor presente o neto en libros según los Balances de cada una de dichas sociedades; SEIS) Aprobar el traspaso por virtud de la fusión por absorción, al VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS, de conformidad con el Balance General antes de la fusión de VOTORANTIM S.A., del lote de terreno ubicado aproximadamente en el kilómetro nueve más trescientos metros de la carretera Guayaquil – Daule, Parroquia Urbana Pascuales del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, que está identificado en la actualidad en el catastro municipal de la M. I. Municipalidad de Guayaquil con el código número sesenta – cero cero cero nueve – cero diez – cero cero cero cero – cero – cero, antes identificado con el código número sesenta – cero dos – noventa y ocho, y consta con la Matrícula Inmobiliaria número siete tres siete uno del Registro de la Propiedad de Guayaquil, que tiene una superficie de catorce mil quinientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados; SIETE) Aprobar que como consecuencia de la fusión por absorción, atendiendo a que la totalidad de las 800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1 00) cada una, que integran el capital social de VOTORANTIM S. A , son de propiedad de INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A , no procederá que la sociedad absorbente aumente su capital social por la absorción de VOTORANTIM S. A., OCHO) Declarar la cesación de las funciones de los

Administradores de la Compañía VOTORANTIM S A , una vez que quede debidamente inserta en la escritura pública contentiva de la fusión por absorción; NUEVE) Aprobar que INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., luego de la fusión por absorción, se rija por sus Estatutos Sociales vigentes, y, DIEZ) Autorizar a cualesquiera de los representantes legales de la Compañía a que comparezcan a la celebración de los actos societarios aquí aprobados y comparezcan en el otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes. f) Clemens Von Campe Witte, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) p. INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., Clemens Von Campe Witte, Vicepresidente Financiero; y, Constantin Von Campe Witte, SECRETARIO AD-HOC.-



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL. Guayaquil, 26 de julio de 2005.


Constantin Von Campe Witte
SECRETARIO AD-HOC



DR. JAIME FRANCISCO DAMERVAL
ABOGADO

Guayaquil, 12 de Mayo de 2003



Señor
CLEMENS VON CAMPE WITTE
Ciudad

De mi consideración:

Cumpleme comunicarle que la compañía **VOTORANTIM S.A.**, en Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, designó a usted, por unanimidad, **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de cinco años, función en la cual corresponderá a usted ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía. Usted reemplaza en la **PRESIDENCIA** a la señora **LUISA RANALDI DE ORCES**. Usted ejercerá la representación de la compañía individualmente.

VOTORANTIM S.A. se constituyó según escritura pública otorgada en Guayaquil el 5 de Octubre de 1989 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1989 de fojas 28.309 a 28.318, número 3070. Esta compañía reformó su Estatuto, en virtud de la escritura pública otorgada en Guayaquil el 5 de Julio de 2002, ante el Notario Público Trigésimo de este cantón, doctor Piero Aycart Vincenzini, inscrita de fojas 19.024a 19.037, número 1594 del Registro Mercantil, y anotada con el número 33.786 del Repertorio, el 14 de Noviembre de 2002.

Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes.

Cordialmente,

DR. JAIME F. DAMERVAL M.
SECRETARIO AD HOC

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **VOTORANTIM S.A.** Guayaquil, 12 de Mayo de 2003.

CLEMENS VON CAMPE WITTE

De conformidad con el numeral del artículo 13 de la Ley Notarial reformada por Decreto Ejecutivo número 2386 de marzo 31 de 1973, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de abril de 1973, LEY 13 que la fotocopia precedente que consta de 11/12 fojas, es exacta al documento original que también se me exhibe. -Cúntilas Indeterminada. -Guayaquil, 15 MAYO 2003



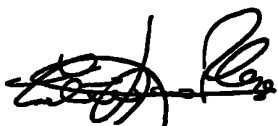
Dr. Virgilio Jarrín Acauzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **VOTORANTIM S.A.**, a favor de **CLEMENS VON CAMPE WITTE**, de fojas **56.142 a 56.144**, Registro Mercantil número **8.202**, Repertorio número **12.480**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **5.112**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, quince de Mayo del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN 53382
LEGAL SILVIA COELLO
AMANUENSE FABIOLA CASTILLO
COMPUTO FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON PRISCILA BURGOS
REVISADO POR *M*



M I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES JUN DIA 22 AÑO 2005 CAJA No No CA02 09275301

CONTRIBUYENTE
VOTORANTIM

CEDULA RUC CODIGO CATASTRAL
60-0009-010-0000-0-0

CODIGO TRANSACCION

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
TITULO DE CREDITO No. M-233054 (E)**

Av Comercial \$ 55,697 54 Av Catastral \$ -33,418 52 Hipot / Rebaja \$ 0 00 Av Imponible \$ 33,418 52
Impuesto Predial 267 01 1er.Sem (\$) 2do Sem. (\$) 267 01
Cuerpo de Bomberos 25 06 25 06
Aseo Publico 0 58 0 58
T Drenaje Pluvial (ECAPAG) 33 42 33 42
Cont Esp Mejoras 556 98 556 98

Imp+Adic 1,766 10 Dcto: 5 34 Recargo: 00 Fecha Reg
Coactiva 00 Total 1,760 76 Vig 04421828 28-DIC-2004

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1,760.76



09275301

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

TESORERIA MUNIC. L
9324085 A
22 JUN. 2005
PAGA CONTRIBUYENTE
10-46-57
IAG
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



Dra Roxana U de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil Ecuador

p. VOTORANTIM S.A.
R.U.C. No. 0991025677001

CLEMENS VON CAMPE WITTE

C.C. No. 090507888-7

C.V. No. 142-0782

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI
NOTARIA VIGESIMO SEXTA

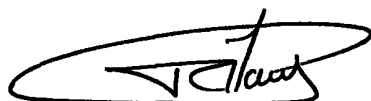
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
QUINTA COPIA, en veintiún fojas útiles,
rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en el
lugar y fecha de su otorgamiento -

Dra Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía **FUSION POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑIAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. Y VOTORANTIM S.A.**, otorgada ante mí, Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 1 de Agosto del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.05-G-DIC-0008255, emitida por el señor Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Diciembre del año 2005, tomé nota de la **APROBACION** de: a) la disolución anticipada de la compañía Votorantim S.A. y b) la Fusión que por absorción hace Industrial y Comercial Trilex C.A.

Guayaquil, Diciembre 12 del 2.005.-



Dra Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0008255, dictada el 7 de diciembre del 2005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN**, de la compañía **VOTORANTIM S.A.**, y ; **FUSION POR ABSORCIÓN** que hace la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** de la mencionada compañía, de fojas 11.563 a 11.600, Registro Mercantil número 826 y anotada el doce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 48.337 del Repertorio a las 16:58 Horas. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción contenida en la presente escritura publica, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Se efectuaron cuatro anotaciones de la Fusión por Absorción que hace **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.** de la compañía **VOTORANTIM S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN 48337
LEGAL Monica Alcivar
AMANUENSE Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON Ofir Nazareno
REVISADO POR

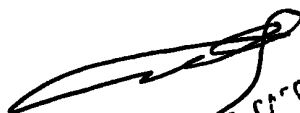


D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.416 de 1.969, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " Industrial y Comercial Trilex C. Ltda. ", otorgada en ésta Notaría, el 27 de Mayo de 1.969, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No.05-G-DIC-0008255, de fecha siete de diciembre del dos mil cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la disolución anticipada de la compañía VOTORANTIM S.A. y, fusión que por absorción hace INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.- Guayaquil, diciembre 16 del 2.005.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Sexto de la Resolución No 05-G-DIC-0008255, dictada por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 7 de Diciembre del 2005, se tomó nota de la Disolución anticipada de la compañía VOTORANTIM S.A y la fusión que por absorción hace INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía denominada VOTORANTIM S.A , otorgadas ante mí, el 5 de Octubre de 1 989.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del año dos mil cinco.-


DR. MARCOS DÍAZ CARQUE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 08255

**JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE el 1 de agosto de 2005, se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, la escritura publica de fusion por absorción de la compañía **VOTORANTIM S A**, por **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A**, y disolución anticipada de aquella,

QUE los señores Constantin Von Campe Witte y Clemens Von Campe Witte, en sus calidades de Vicepresidente de Logística y Presidente, respectivamente de las compañías **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A** y **VOTORANTIM S A**, en su orden, con el patrocinio del abogado Oscar Manrique Gomez, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley,

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **2005-0835-DI** de 21 de noviembre de 2005, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No **2005-0686-DI** de 27 de septiembre de 2005, para la aprobación solicitada,

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No **SC-G-IJ-05-2057** de 30 de noviembre de 2005, para la aprobación solicitada

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos **ADM-98205** de 28 de septiembre de 1998, **ADM-03172** de 14 de mayo de 2003, y, **ADM-05117** de 3 de junio de 2005,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR a) la disolución anticipada de la compañía **VOTORANTIM S A**, y, b) la fusión que por absorción hace **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A**, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que la Notaria Vigésimo Sexta del canton Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razon de esta anotación

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de mayo de 1969, por la cual se constituyó la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.**, que ha absorbido a la compañía **VOTORANTIM S A**, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razon de esta anotacion

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura publica de constitución de la compañía **VOTORANTIM S A**, en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C A**.

ARTICULO SEXTO - DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de octubre de 1989, por la cual se constituyó la



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

08255

Foja 2 de 2

REF.: INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.

compañía **VOTORANTIM S A**, que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

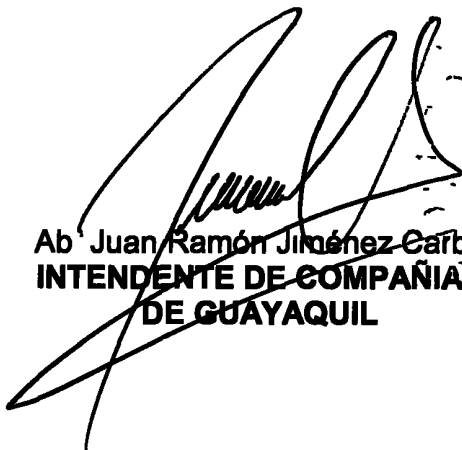
ARTICULO SEPTIMO - DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

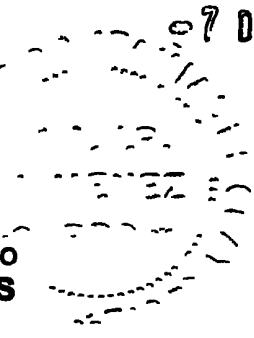
ARTICULO OCTAVO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 DIC 2005


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


MRdeV
Coralia
Exp Nos 20138
57668



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA VOTORANTIM S. A., POR INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A., Y LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA

Se comunica al publico que la compañía **INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.**, absorbió a la compañía **VOTORANTIM S. A.**, y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura publica otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- 008255 el

7 DIC 2005

DATOS DE LA ABSORBENTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C. A.

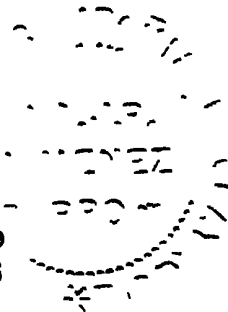
- 1.- **DOMICILIO** Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas
- 2 - **DURACION** CIENTOS AÑOS, desde su inscripción
- 3 - **CAPITAL. AUTORIZADO** TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: **SUSCRITO** UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON QUINIENTAS MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas
- 4 - **OBJETO.** Su actividad predominante es La importación, exportación, transformacion, fabricación y comercialización de materias primas, productos semielaborados
- 5 - **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL** Está a cargo del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística, Directorio, Gerentes El representante legal es el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística, individualmente

NRdeV
Coralia

Guayaquil,

7 DIC 2005

**Ab Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**



TRAMITE No. 22005-1

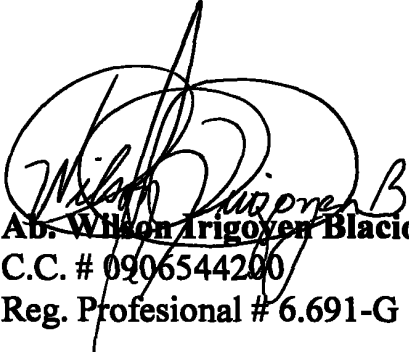
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Ab. Wilson Irigoyen Blacio, por mis propios derechos, abogado en libre ejercicio profesional, debidamente autorizado para este efecto, ante usted atentamente comparezco y digo:

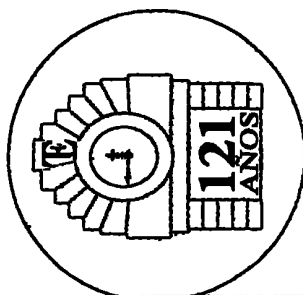
Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Octavo de la Resolución No. 05-G-IJ-DIC-0008255 del 7 de diciembre del 2005, adjunto a la presente un original de la Escritura de Fusión por Absorción de la compañía **VOTARANTIM S.A. POR INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A. Y LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA** junto con la publicación del Extracto realizada en el Diario El Telégrafo el 14 de Diciembre del 2005.

Particular que comunico a usted para los fines legales correspondientes.

Atentamente,


Ab. Wilson Irigoyen Blacio
C.C. # 0906544200
Reg. Profesional # 6.691-G





EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US\$ 0,25

MIÉRCOLES

• Edición No. 44 085

Santiago de Guayaquil, miércoles 14 de diciembre del 2005

3 secciones • 26 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA VOTORANTIM S.A., POR INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., Y LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A., absorbió a la compañía VOTORANTIM S.A., y la disolución anticipada de la compañía absorbida, por escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-G-DIC-0008255 el 7 de diciembre de 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE INDUSTRIAL Y COMERCIAL TRILEX C.A.

- 1 - DOMICILIO Ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas
- 2 - DURACIÓN CIENTO AÑOS, desde su inscripción
- 3 - CAPITAL AUTORIZADO TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SUSCRITO UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN QUINIENTAS MIL acciones de UN DÓLAR cada una de ellas
- 4 - OBJETO Su actividad predominante es La importación, exportación, transformación, fabricación y comercialización de materias primas, productos semielaborados
- 5 - ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL Está a cargo del Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística, Directorio, Gerentes. El representante legal es el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Vicepresidente Financiero, Vicepresidente de Logística, individualmente

Guayaquil, 7 de diciembre de 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL